

desta Iglesia, é Fr. Lucas, de la órden de S. Francisco, y Fr. Domingo de Betanzos, de la órden de los Predicadores, y Fr. Juan de la Madalena, su compañero.

Otrosí, digo que por cuanto yo dejo ordenado en esta memoria lo que conviene para en descargo de mi conciencia, y podría ser que por parte del Dean y Cabildo desta Iglesia, ó por otras personas, fuese puesto impedimento en el cumplimiento dello, de lo cual resultará desasosiego de mi conciencia: por tanto, pido y suplico al Ilmo. Sr. D. Antonio de Mendoza, visorey y gobernador desta Nueva España, que haga que se guarde, pague é cumpla lo contenido en esta memoria, y que no se dé lugar ni consienta que se ponga impedimento alguno, por cuanto, como digo, es descargo de mi alma é conciencia; y porque confío que así lo mandará hacer su Ilma. Sria., yo estoy muy descansado y satisfecho, y en todo le suplico que lo haga como quien su Sria. es, y tenga memoria de la voluntad que siempre le he tenido. Fecha ut supra.

Testigos los dichos. — FRAY JUAN, OBISPO DE MÉXICO.

Pasó ante mí. — ALONSO DE MOYA, ESCRIBANO DE S. M.

É yo, Alonso de Moya, escribano de SS. MM. en la su corte, reinos y señorios, presente fui al otorgamiento de lo que dicho es, é dello doy fe, é por ende y en testimonio de verdad fice aquí esto mio signo. Doy fe. —

ALONSO DE MOYA, ESCRIBANO DE S. M.

NÚM. 44.

INFORMACION JURÍDICA, FECHA Á 14 DE JULIO DE 1548, PARA ENVIAR Á S. M., CON LOS TESTIGOS QUE SE HALLARON PRESENTES AL FENECIMIENTO DE CUENTAS DE MARTIN DE ARANGUREN, MAYORDOMO QUE FUÉ DEL ILMO. SR. ZUMÁRRAGA, Y LO QUE DICEN DE LAS BUENAS OBRAS DE DICHO ILMO. SEÑOR.

[Esta Información se hallaba en el Archivo de la Iglesia Catedral. El historiador Veytia sacó una copia de ella, que vino á poder del Sr. D. J. M. Andrade y luego pasó al extranjero. De esa copia de Veytia sacó el Sr. D. J. F. Ramirez otra que tambien salió del país. De la del Sr. Ramirez se tomó la mía. El original ha desaparecido, y no habiendo siquiera otra copia para el cotejo, se ha corregido la mía lo mejor posible, por su propio contexto, indicando al pie otras correcciones que no se han creído bastante seguras para adoptarlas definitivamente. Pensé al principio dar este documento en extracto; pero considerando despues que su existencia pende de una sola copia, me resolví á publicarle completo. Se han suprimido únicamente las fórmulas de estampilla al principio y fin de las declaraciones de los testigos].

En la gran ciudad de Tenuchtitlan México de esta Nueva España, á catorce días del mes de Julio del nacimiento de nuestro Salvador Jesucristo de mil quinientos y cuarenta y ocho años, ante el magnífico Señor Alonso de Bazan, alcalde ordinario por S. M. en esta dicha ciudad, en presencia de mí Gaspar Calderon, escribano de S. M. y uno de los del numero de esta dicha ciudad, pareció presente Martin de Aranguren, vecino desta ciudad, y presentó un pe-

dimento con ciertas preguntas en él insertas, firmado del licenciado Orbaneja, segun por él parecia, su tenor del cual es este que se sigue:

Muy noble Señor: Martin de Aranguren, mayordomo que fué del Rmo. Sr. D. Fray Juan Zumárraga, primer Obispo que fué desta ciudad, que es en santa gloria, digo: que yo de mis bienes y hacienda socorrí á dicho Sr. Obispo, pagando por él muchas deudas suyas, y gastando mucha suma de pesos de oro en cosas que me mandó proveer é gastar, de lo cual todo tenia con el dicho Sr. Obispo mis cuentas averiguadas: y al tiempo que el dicho Sr. Obispo falleció é pasó desta presente vida estaba muy pobre de bienes, porque los que tenia en su vida los habia dado á hospitales é iglesias, de manera que no tuvo con que poder pagarme; é á mi noticia ha venido que ántes que falleciere escribió á S. M. del Emperador y Rey, nuestro señor, suplicándole le hiciese merced con que pudiese yo ser pagado é descargar su conciencia; y porque si fuese necesario, más clara y ciertamente conste de la suma de pesos de oro que el dicho Sr. Obispo me era á cargo é yo habia gastado é pagado por él, pido á V. M. que *ad perpetuam rei memoriam*, en aquella vía y forma que en mejor derecho lugar haya, mande recibir y reciba los testigos y probanza que por mi parte fuere presentada, por las preguntas del interrogatorio que de suso será contenido; é así recibida la dicha probanza, me la mande dar cerrada y sellada en pública forma, interponiendo en todo su autoridad é decreto judicial; y en todo pido entero cumplimiento de justicia, como mejor pedir me conviene, y en lo necesario el muy noble oficio de V. M. imploro; é los testigos se examinen por las preguntas siguientes:

1. Primeramente sean preguntados, si conocen al dicho Martin de Aranguren, y si conocieron al Rmo. Sr. D. Fray Juan de Zumárraga, primer Obispo desta ciudad de México, difunto, que haya santa gloria.

2. Item: si saben que puede haber tres años, poco más ó menos, que el dicho Martin de Aranguren ha sido mayordomo del dicho Sr. Obispo y fué hasta que falleció, que fué en el mes de Junio que pasó deste presente año de mil quinientos y cuarenta y ocho años, é en todo el dicho tiempo el dicho Martin de Aranguren, como mayordomo del dicho Sr. Obispo, cobraba lo que se le debía, y pagaba sus deudas é gastaba lo que el dicho Sr. Obispo le mandaba: digan lo que saben.

3. Item: si saben que el dicho Sr. Obispo de México en su vida y siempre tuvo por costumbre de hacer muchas limosnas á hospitales é personas necesitadas é monasterios, é á otras personas particulares pobres y doncellas huérfanas, casándolas y ayudándolas para sus casamientos; é asimismo hacia hacer obras en iglesias é monasterios, por cuya causa é de ser más los gastos que el dicho Sr. Obispo hacia, que no su renta, siempre á la continua estaba muy alcanzado y adeudado é necesitado: digan lo que saben.

4. Item: si saben que al tiempo que dicho Martin de Aranguren entró á servir de mayordomo al dicho Sr. Obispo, como dicho es, el dicho Sr. Obispo estaba muy adeudado y necesitado; y el dicho Martin de Aranguren era, como es, hombre muy acreditado y estaba rico, y tenia muchos bienes, y especial-

mente cantidad de dineros, é en esta ciudad de México tenia muy gran crédito: digan lo que saben.

5. Item: si saben que despues que el dicho Martín de Aranguren entró, como dicho es, á servir de mayordomo al dicho Sr. Obispo, pagó por él mucha suma de pesos de oro que debía, é le sacó de muchas necesidades, gastando de su hacienda é pagando lo que el dicho Sr. Obispo le mandaba, lo cual hacia y hizo con muy gran voluntad é amor que tenia á dicho Sr. Obispo, y entendiendo de ser de él pagado, porque muy liberalmente pagaba é gastaba por el dicho Sr. Obispo todo lo que el mandaba é convenia que gastase en su servicio é gastos de su casa; é los testigos lo saben, porque lo vieron hacer é pasar así.

6. Item: si saben que el dicho Martín de Aranguren, al tiempo que sirvió de mayordomo al dicho Sr. Obispo, tenia libro é cuenta é razon de todo lo que cobraba por el dicho Sr. Obispo, é de todo lo que por él pagaba é gastaba por su mandato: digan lo que seben.

7. Item: si saben que el dicho Sr. Obispo, en treinta dias de Mayo que pasó, deste año de mil y quinientos y cuarenta y ocho años, hizo cuenta con el dicho Martín de Aranguren, de todo lo que por él habia cobrado, é de ciertas cosas que por él é por su mandado habia gastado é pagado; y hecha y averiguada dicha cuenta, el dicho Sr. Obispo quedó liquidamente debiendo á dicho Martín de Aranguren 2195 pesos é 5 tomines é 2 granos de oro de minas; é así hecha é averiguada la dicha cuenta ó alcance liquido, el dicho Sr. Obispo lo firmó de su nombre: pido sea mostrada á los testigos la dicha cuenta y firma, é digan é declaren si es verdad, como lo es, que se hizo la dicha cuenta é averiguacion, é el dicho Sr. Obispo lo firmó de su nombre é letra.

8. Item: si saben que por haber el monesterio del Sr. S. Francisco de esta ciudad muy gran necesidad de un dormitorio para los religiosos, el dicho Sr. Obispo lo quiso hacer, é mandó al dicho Martín de Aranguren que le hiciese hacer, el cual dicho dormitorio está casi acabado, y es muy buena obra, y que fué muy necesaria; é por mandato del dicho Sr. Obispo lo hizo hacer el dicho Martín de Aranguren, gastando é pagando todo lo necesario; de lo cual, demas de la dicha cuenta que hizo con el dicho Sr. Obispo, tenia cuenta aparte, por su libro, la cual se ha mostrado á los testigos, la cual monta hasta veinte y cuatro de Junio 312 pesos é 2 tomines de oro comun, los cuales el dicho Martín de Aranguren gastó en la dicha obra; y los testigos tienen y creen por cierto que los gastos (1), segun que es la dicha obra, la cual no entró en la otra cuenta de los otros gastos, é los testigos lo saben, porque han visto las dichas cuentas.

9. Item: si saben que estando el dicho Sr. Obispo enfermo de la enfermedad de que falleció, el dicho Martín de Aranguren gastó suma de pesos de oro en médicos é medicinas é gastos que se hicieron para su salud; é así

(1) Falta aquí algo, como *fuieron muy moderados*, ú otra frase equivalente.

mismo, despues de fallecido el dicho Sr. Obispo, el dicho Martín de Aranguren gastó suma de pesos de oro en su entierro, con exequias y desgargos que debía á sus criados, de lo cual el dicho Martín de Aranguren tenia cuenta é razon, é montaron estos dichos gastos 658 pesos é 5 tomines de oro comun; é los testigos lo saben porque vieron que el dicho Martín de Aranguren gastó lo susodicho en gastos que fueron necesarios é convenientes, así en la enfermedad de dicho Sr. Obispo como despues de su fallecimiento, y los gastos que se hicieron en sus exequias fueron muy moderados: digan lo que saben.

Item: que de todo lo susodicho es pública voz y fama. — LIC. URBANEJA.

El Sr. Alcáde dijo: que lo ha por presentado, é que atento que el caso es civil, é que está ocupado en cosas (1) á la ejecucion de justicia, que cometia y cometió á mi el dicho escribano la recepcion é juramento de los dichos testigos, é firmólo de su mano. Testigos, Alonso Sanchez, escribano, é el Lic. Benavente, fiscal de S. M. — ALONSO DE BAZAN. — Pasó ante mí, GASPARD CALDERON, ESCRIBANO PÚBLICO.

[En 14 de Julio presentó Aranguren por festigos á Juan de Vargas y á Francisco de Búrgos, vecinos. Y en 16 á Juanes de Gurbide, fiscal de la Audiencia Episcopal, y criado que fué del Sr. Obispo; á Martín Sanchez, á Alonso Lopez Calderon, á D. Diego de Loaeza, Chantre de la Iglesia de México, y al canónigo Juan Bravo: todos los cuales juraron en forma].

[DECLARACION DE JUAN DE VARGAS]

Á la primera pregunta dijo, que conoció á los contenidos en la dicha pregunta, al dicho Sr. Obispo, de más de doce años, é al dicho Martín de Aranguren, de dos años á esta parte, poco más ó menos.

Á la segunda pregunta dijo que sabe lo contenido en ella, porque este testigo vió (2) escribir al dicho Sr. Obispo de secretario, é vió lo que en la dicha pregunta (3), y este testigo escribió parte de lo que le mandaba gastar al dicho Martín de Aranguren.

Á la tercera pregunta dijo, que sabe lo contenido en la dicha pregunta, por cuanto algunas veces solicitaba, por mandato del dicho Sr. Obispo, las obras que hizo en el monasterio de S. Francisco de esta ciudad de México; y en gastos que hacia con los frailes de la dicha orden para su sustentacion, así á los que habitaban en esta dicha ciudad de México como á los de fuera vió este testigo proveerles de cosas necesarias, y limosnas que hacia secretas porque como este testigo tiene dicho, le servia en su recámara, y á él mandaba más manualmente lo que mandaba hacer al dicho Martín de Aranguren, más que á otro, é lo que hacia de obras en iglesias é monasterios sabe como en ella se contiene, demas que es pública voz y fama, y por las dichas obras parece.

(1) Parece faltar *tocantes*.

(2) Esta palabra parece estar errada.

(3) Falta algo para completar la frase.

Á la cuarta pregunta dijo, que oyó decir al dicho Sr. Obispo lo que en la dicha pregunta, é hablando algunas veces non este testigo le decia, que si no fuera por el dicho Martín de Aranguren, que no se pudiera sustentar, y que le debía mucho, porque le proveia sus necesidades, sin que él lo supiese y que cuando acordaba pagar alguna deuda la hallaba pagada, y á esta causa le tenia en mucho. Asimismo que le oyó decir este testigo, que al tiempo que entró en su casa se la reparó, porque á causa de sus deudas estaba muy desastrada; é que durante el tiempo que este testigo vivió con el dicho Sr. Obispo vió la casa muy proveida, demas de los gastos que hacia en obras pias, como dicho tiene.

Á la quinta pregunta dijo, que dice lo que dicho tiene en la pregunta ántes de esta.

Á la sexta pregunta dijo, que la sabe como en ella se contiene, porque algunas veces, no teniendo este testigo que hacer, venia al escritorio del dicho Martín de Aranguren, é vió los dichos libros, é le ayudó á escribir las partidas de los gastos que hacia por el dicho Sr. Obispo, como por los dichos libros parece.

Á la séptima pregunta dijo, que viniendo S. Sria. el dicho Sr. Obispo, de Aculma, enfermo del mal que falleció, á esta dicha ciudad de México, venia este testigo con él, y en el camino le oyó decir que dijo al dicho Martín de Aranguren: «Hacé la cuenta de lo que se os debe, porque quede líquida ántes que me muera»; y despues en esta ciudad le insistió lo mismo, hasta que el dicho Martín de Aranguren, con importunacion del dicho Sr. Obispo, lo hizo, y para ello ocupó á este testigo, para lo sacar en limpio, y se averiguó lo que le quedaba debiendo, ó son los dichos 2195 pesos é 5 tomines é 2 granos de oro de minas, despues de lo cual el dicho Sr. Obispo lo firmó en el dicho día, como por el dicho libro parece.

Á la octava pregunta dijo, que este testigo ha visto las celdas que estaban en el dicho monasterio de S. Francisco, y que no hay las que son menester para los frailes que hay en él; y que oyó decir á ciertos religiosos, que la Pascua de Flores pasada, el tercer día de ella, se habian ido de ellos porque no habia donde se aposentasen, por no estar enjutas las que S. Sria. el dicho Sr. Obispo habia mandado hacer: é á esta causa cree que fueron muy necesarias las que el dicho Sr. Obispo hizo, é sabe este testigo que en (1) cuenta é gasto del dicho monasterio remitió al dicho Martín de Aranguren, y no entienda en ello; é que segun la obra del dicho dormitorio, é carestia de los albañiles é materiales que hay en esta ciudad, cree que se gastaria gran suma de pesos de oro; y despues este testigo vido la cuenta que dello tenia el dicho Martín de Aranguren, é que ha visto por ella que es cierta la suma que en el dicho interrogatorio pone: la cual dicha cuenta es aparte del gasto principal que S. Sria. hacia en su casa.

Á la novena pregunta dijo este testigo, que vido que el dicho Martín de Aranguren gastó hartos dineros, que por el poco espacio que tenia en su oficio

(1) Tal vez la.

dejó á médicos é botica, y asimismo en la cera de su entierro, en honras é lutos é cosas necesarias, porque este testigo entendió en el gasto de las dichas cosas, é vido cómo en todo se moderó el dicho Martín de Aranguren, en que no se pudo excusar el gasto de los dichos pesos, como en la pregunta dice, y que esto pasa é vió, para el juramento que hizo, é siéndole leído etc.

[DECLARACION DE FRANCISCO DE BURGOS ORIHUELA, SECRETARIO DEL CABILDO É IGLESIA].

Á la primera pregunta dijo, que conoce á los en la pregunta contenidos, de tres años á esta parte, poco más ó ménos, porque los trataba é hablada é conversaba, como tal secretario del dicho Cabildo.

Á la segunda pregunta dijo, que la sabe como en ella se contiene. Preguntado cómo la sabe, dijo, que porque siempre en este tiempo ha visto á dicho Martín de Aranguren, como mayordomo del dicho Sr. Obispo, cobrar los libramientos de su prebenda, y gastar é pagar por el dicho Sr. Obispo todo lo que S. Sria. gastaba en su casa é fuera, así en edificios como en limosnas.

Á la tercera pregunta dijo, que la sabe como en ella se contiene, porque ha visto por cédulas que daba S. Sria. el Sr. Obispo, pagar el dicho mayordomo Martín de Aranguren muchas limosnas, así para cosas necesarias á personas necesitadas, como en casamientos de doncellas huérfanas. Asimismo sabe que hacia en mano é por mandado de dicho Sr. Obispo muchas limosnas, así en los hospitales é monasterios de religiosos é monjas de esta ciudad como de fuera de ella, sin lo que gastaba ordinariamente, a cuya causa sabe que el dicho Sr. Obispo estaba alcanzado é adeudado de mucha suma de pesos de oro.

Á la cuarta pregunta dijo, que lo que sabe es que al tiempo que Hernán Gómez, mayordomo pasado que fué del Sr. Obispo, dió al dicho Martín de Aranguren dos cédulas firmadas del dicho Sr. Obispo, por las cuales, ántes que el dicho Martín de Aranguren entrase á servir al dicho Sr. Obispo, le debía mil pesos de minas el dicho Sr. Obispo, y que así por esto como por lo que el dicho Sr. Obispo gastaba, es cierto que estaba muy adeudado é necesitado, é al dicho Martín de Aranguren, como hombre de posibilidad é rico, pagaba é pagó siempre todo que el dicho Sr. Obispo debía.

Á la quinta pregunta dijo, que dice lo que dicho tiene en la pregunta antecedente á esta, é que sabe que ninguna cosa libraba el dicho Sr. Obispo sobre el dicho Martín de Aranguren, que no la pagaba é pagase buena gana, aunque le debía dineros; y esto que lo sabe porque pagando el dicho mayordomo le oyó decir muchas veces: «Por Dios, así gasta el Obispo, mi señor, la vida como si tuviera diez mil ducados de renta»; y este testigo le dijo algunas veces: «¿Pues por qué no se lo decid?»; é respondia á este testigo el dicho Martín de Aranguren, que no le diria nada por cosa del mundo;

é así todo ó casi todo cuanto gastaba, en cualquier cosa que fuese, lo gastaba y despendía por su mano del dicho mayordomo.

Á la sexta pregunta dijo, que lo que sabe es que él ha visto los libros, así de despensa como de gastos más gruesos de casa del Sr. Obispo, é que é la causa, é porque era hombre muy sabio, cree tenía cuenta é razon de todo lo que gastaba é pagaba, é muchas cosas de ella era por cédulas é libramientos del Sr. Obispo é su firma, porque los ha visto el fenecimiento firmado, que es de la misma suma que esta pregunta dice, como por el dicho libro parece.

Á la octava pregunta dijo, que ha visto el dicho dormitorio en la pregunta contenida, é que sabe que el Sr. Obispo lo mandó hacer, é que estaha casi acabado al tiempo que falleció, y que muchas veces este testigo fué con el dicho Sr. Obispo á S. Francisco, á ver y visitar la dicha obra, é oyó al Sr. Obispo decir: «Estos pobres tienen tan poco aposento, y tanta necesidad de esta enfermería á dormitorio, que no veo la hora de verlo acabado»; é que vió andar en la dicha obra á veces más de cien indios, todos salaridos sin otros oficiales que en ella andaban: segun la obra é carestía de los materiales, cree este testigo se gastó todo lo que la pregunta dice é mucho más, porque de carpintería hacían lo necesario los esclavos oficiales del dicho Sr. Obispo, como aserradores é carpinteros; y que esta cuenta ha visto en dicho libro del Obispo aparte, con la costa que en el dicho dormitorio se hacia.

Á la novena pregunta dijo, que la sabe como en ella se contiene, porque este testigo estuvo en toda la enfermedad del dicho Sr. Obispo, é que como fué recia se gastaron en botica é médicos é otras cosas necesarias, todo lo que fué posible á su salud, no se pudiendo excusar cosa alguna: que el dicho Sr. Obispo mandaba é mandó á este testigo fuese al dicho mayordomo y le mandase que pagase el trabajo de un cirujano, que sin haber hecho beneficio alguno, habia estado en la cámara esperando de poderlo hacer; é que asimismo sabe que el dicho mayordomo, despues de su muerte del dicho Sr. Obispo, gastó en sus exequias todo lo necesario; y más allende de lo dicho, descargó con todos sus criados que el dicho Sr. Obispo tenia, su ánima así en les pagar sus acostamientos é salarios, como en les hacer otros beneficios, por razon del servicio que á dicho Sr. Obispo habian hecho; é que así en esto como en lo demás, le ha visto despues de su fallecimiento pagar dineros que se debían de ántes, é de proveer en lo necesario para dicho dormitorio, como en vida del dicho Obispo hacia; y que tiene por cierta y muy verdadera la suma de pesos de oro que la pregunta dice: todo lo cual dijo que era verdad, para el juramento que hizo, y siéndole leído, &c.

[DECLARACION DE JUAN DE GURBIDE, FISCAL DE LA AUDIENCIA EPISCOPAL].

Á la primera pregunta dijo, que conoció al dicho Sr. Obispo, é conoce al dicho Martín de Aranguren, de diez años á esta parte, é al dicho Sr. Obi-

spo, de más de treinta años, porque eran de una villa, que es en Durango, donde este testigo es natural.

Á la segunda pregunta dijo, que la sabe como en ella se contiene. Preguntado cómo la sabe, dijo, que porque siempre contrataba y conversaba con el dicho Sr. Obispo, el cual le dió parte á este testigo muchas veces de cómo al dicho Martín de Aranguren le quería recibir por su mayordomo, porque era hombre de bien é de buena fama é conciencia, é se le entendía bien de negocios; é vido este testigo que lo recibió por tal mayordomo, y así, desde que lo recibió, como dicho es, hasta que falleció, lo fué é ejerció el dicho oficio en su casa, é fió en lo que era menester; é asimismo vido que en todo este tiempo cobró su prebenda é frutos é rentas, distribuyendo dichos tomines en lo que era menester é le mandaba gastar el dicho Sr. Obispo, é pagaba sus deudas.

Á la tercera pregunta dijo, que la sabe como en ella se contiene, porque este testigo, como dicho tiene, continuaba en su casa, porque era su criado, y vía todo lo contenido en la dicha pregunta, é vió é supo que hacia muchas limosnas, secretas é públicas, así en monasterios como en hospitales é personas necesitadas, é para ayudas de casamientos de doncellas huérfanas, é muchas casó á su propia costa; é sabe este testigo que hizo muchas obras é edificios en iglesias é monasterios de esta dicha ciudad, de cuya causa no se excusaba la gran costa que en ello se hizo, por la carestía de los albañiles é materiales que hay en esta ciudad, de más que muchas cartas hechas (1) comunicaba S. Sria. del dicho Sr. Obispo con este testigo cuan alcanzado estaba, porque no alcanzaba su prebenda á la costa que hacia en los dichos edificios é gastos, é le dijo á este testigo que debía mucha suma de pesos de oro al dicho Martín de Aranguren, y que no sabia cómo habia de alcanzar para le pagar, é que si no le daba de comer é sustentar á su casa el dicho Martín de Aranguren, que no tenia un pan.

Á la cuarta pregunta dijo, que sabe este testigo que siempre el dicho Sr. Obispo estaba alcanzado, y más á la sazón que entró el dicho Martín de Aranguren por mayordomo; y sabe este testigo que al tiempo que fué recibido el dicho Martín de Aranguren por mayordomo y ántes era rico é muy acreditado en esta ciudad, porque era mercader grueso que trataba en mucha cantidad, porque este testigo así lo vido siempre en su trato, porque le trataba é comunicaba.

Á la quinta pregunta dijo, que la sabe como en ella se contiene, porque este testigo vido, como dicho tiene, las cosas de gastos que hacia el dicho Sr. Obispo, y pagarlos el dicho Martín de Aranguren, porque le vido muchas veces pagar muchas deudas por el dicho Sr. Obispo, así á personas, como para costos á las obras del hospital de las bubas é cantera é monasterio de S. Francisco de esta dicha ciudad; é asimismo le dijo el Sr. Obispo á este testigo, que pagaba muchas deudas que debía sin que él lo supiese, é cuando

(1) Parece haber aquí error en la copia, y non es fácil acertar con la verdadera lección.

se lo venía á mandar, hallaba estar pagadas, por lo cual el dicho Sr. Obispo lo queria mucho, é decia que no sabia cómo le habia de pagar el gasto que en lo dicho hacia, porque lo hacia el dicho Martín de Aranguren con mucha voluntad é amor que tenia al dicho Sr. Obispo. Demas é allende del gasto que habia en el servicio de su casa, porque siempre que el dicho Martín de Aranguren fué mayordomo, la vido muy bastecida y proveida.

Á la sexta pregunta dijo, que vido que el dicho Martín de Aranguren, como hombre solícito, é diligente, de todós los gastos que por dicho Sr. Obispo hacia, tenia cuenta é libro é razon; asimismo de lo que cobraba de su prebenda, porque lo vido este testigo asentar muchas veces los dichos gastos y cobranza, como dicho tiene.

Á la séptima pregunta dijo, que la sabe come en ella se contiene, porque este testigo se halló presente á la sazón que firmó las cuentas dichas el dicho Sr. Obispo, é vido como quedó debiendo lo contenido en la pregunta, como por ella parece, lo cual pasó el dicho día que la pregunta dice.

Á la octava pregunta dijo, que sabe este testigo, que el dicho dormitorio era muy necesario al dicho monasterio, porque no tenían donde durmiesen los frailes que residian fuera de esta ciudad cuando venian á los capitulos; é sabe que el dicho Martín de Aranguren tenia cuenta é libro, aparte de lo que se gastaba ordinariamente en la cuenta principal de su casa; en la cual dicha obra el dicho Martín de Aranguren gastó mucha cantidad de dineros, porque él proveia de todo lo necesario, por mandado del dicho Sr. Obispo para la la dicha obra, como dicho tiene: é que tiene por cierto que es esta cantidad que en el dicho libro parece, porque lo vido este testigo con mucha parte de los gastos.

Á la novena pregunta dijo, que la sabe como en ella se contiene, porque este testigo se halló presente en la enfermedad del dicho Sr. Obispo, é vido que gastó muchos dineros en cosas necesarias á su enfermedad; é asimismo despues de su fallecimiento gastó más en el entierro é obsequias é cera para las honras del dicho Sr. Obispo; lo cual sabe este testigo que montan los pesos de oro que la pregunta dice, como parece por el libro de los dichos gastos, lo cual vido este testigo gastar mucha parte de ello, así en médicos é medicinas é cirujanos, como en lo demas de sus obsequias; todo lo cual que dicho tiene es la verdad, para el juramento que hizo, é siendole leido, etc.

[DECLARACION DE MARTIN SANCHEZ].

Á la primera pregunta dijo, que conoció al dicho Sr. Obispo, de dos años á esta parte, poco más ó ménos, é al dicho Martín de Aranguren tres años, poco más ó ménos.

Á la segunda pregunta dijo, que la sabe como en ella se contiene. Preguntado cómo la sabe, dijo, que porque este testigo le conoció ántes é al tiempo que el dicho Sr. Obispo recibió al dicho Martín de Aranguren por su

mayordomo, é sabe que lo fué, é él vió (1) el dicho oficio é cargo desde entónces hasta que el dicho Sr. Obispo falleció de esta presente vida, como el dicho interrogatorio dice; é sabe que el dicho Martín de Aranguren, como tal mayordomo, cobraba los dichos frutos é rentas de su prebenda, é gastaba é pagaba las deudas que el dicho Sr. Obispo tenia, lo cual sabe como criado fué del dicho Sr. Obispo, é tenia cargo del gasto que en su casa se hacia.

Á la tercera pregunta dijo, que la sabe como en ella se contiene, porque como dicho tiene, este testigo era su criado é via lo que la pregunta dice, porque á este testigo enviaba muchas veces S. Sria. del dicho Sr. Obispo al dicho Martín de Aranguren, que proveyese parte de las limosnas é cosas que proveia á los monasterios é monjas de esta dicha ciudad; é vido asimismo hacer muchas limosnas secretas para casar huérfanas é á costear para ayuda de sus casamientos; é sabe este testigo que hacia é hizo muchas obra en iglesias y monasterios de esta dicha ciudad, por cuya causa no se podian excusar los gastos, que eran excesivos; é sabe este testigo que no alcanzaba su prebenda á los dichos gastos que el dicho Sr. Obispo mandaba hacer, porque el dicho Sr. Obispo le dijo á este testigo muchas veces: « Moderaos en gastar, porque estoy muy pobre, que Martín de Aranguren me da de comer, é me provee mi casa, que si no fuese por él no tendria un pan ».

Á la cuarta pregunta dijo, que cree, segun la costumbre que despues qué entró este testigo á servir al dicho Sr. Obispo tenia en hacer las dichas limosnas, que no podia por ménos, aunque siempre estaba adeudado, y que ha oído decir que el dicho Martín de Aranguren lo proveia, áun ántes que el dicho Sr. Obispo lo recibiese por su mayordomo al dicho Martín de Aranguren, porque era rico é acreditado en esta dicha ciudad, como al presente lo es.

Á la quinta pregunta dijo, que la sabe porque lo oyó este testigo del dicho Sr. Obispo muchas veces, que debia mucho al dicho Martín de Aranguren, porque gastaba de su hacienda para cumplir los gastos é pagar las deudas que el dicho Sr. Obispo debia en esta ciudad; é sabe que el dicho Martín de Aranguren no rehusaba ningun gasto que le mandaba hacer, ántes lo hacia con gran voluntad é amor que al dicho Sr. Obispo tenia, entendiendo de que seria pagado de todo lo que le debiese y hacer más por él; é conociendo el dicho Sr. Obispo la voluntad con que gastaba de su hacienda lo que le mandaba, queria mucho al dicho Martín de Aranguren, é le tenia en mucho.

Á la sexta pregunta dijo, que la sabe porque le vido tener siempre sus libros é razon é cuenta al dicho Martín de Aranguren, de las cobranzas que hacia por el dicho Sr. Obispo, é lo que gastaba por su mandado, porque muchas veces este testigo le trajo cuenta de lo que gastaba en el proveimiento de la casa del dicho Sr. Obispo, é via que lo asentaba en sus libros que tenia del dicho gasto, como dicho tiene.

(1) Probablemente sirvió.